



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La solicitud S/N con registro N° 12355, de fecha 12 de setiembre de 2023, el informe N° 112-2023-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 14 de setiembre de 2023, el informe N° 0345-2023-GDS/MDNC, de fecha 15 de setiembre de 2023, el informe legal N° 0322-2023-OAJ/MDNC, de fecha 03 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante solicitud S/N con registro N° 12355, de fecha 12 de setiembre de 2023, el señor Anibal Bueno Guevara, en su calidad de presidente electo, **solicita reconocimiento del nuevo Comité de Desarrollo del barrio Ramón Castilla, ubicado en el caserío La Florida, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, para el periodo 2023 - 2025, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTE	ANIBAL BUENO GUEVARA	27283821
2	VICEPRESIDENTE	ESTEBAN RIVERA DIAZ	80536829
3	SECRETARIA	TOMASA VASQUEZ CALLAO	33594201
4	TESORERA	ISABEL ALARCON GUEVARA	80513404
5	VOCAL 1	ELMER ALTAMIRANO ALTAMIRANO	40549096
6	VOCAL 2	MERCE VELA OLIVERA	80536831
7	FISCAL	YANE DOMINGUEZ CASTAÑEDA	42402414

Que, en atención a lo solicitado según el párrafo precedente, la jefe de la División de Área Técnica hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca a través del informe N° 112-2023-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 14 de setiembre de 2023, la solicitud de reconocimiento del nuevo comité de desarrollo del barrio Ramón Castilla, ubicado en el caserío La Florida, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín, por lo que solicita Resolución de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva;

Que, mediante informe N° 0345-2023-GDS/MDNC, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita resolución de reconocimiento y su posterior juramentación, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del comité de desarrollo del barrio Ramón Castilla, ubicado en el caserío La Florida, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"; en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal (...)";

Que, en ese contexto mediante Ordenanza Municipal N° 008-2010/MDNC, se aprueba el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) para la participación vecinal en el distrito de Nueva Cajamarca, disponiendo en su artículo 7° que se considera organización social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o ambas, que se constituyen sin fines lucrativos; político, partidarios, ni religiosos; por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que, a través de una actividad común, persigue la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo y el de su comunidad;

Que, el artículo 21° del citado Reglamento refiere que "el órgano directivo de la organización será elegido en el Acto de Constitución o en Asamblea General posterior a la aprobación de su Estatuto, debiendo constar tal hecho en el libro de Actas". Además, dicha Acta constará a) la elección del Órgano Directivo de conformidad con el Estatuto y b) el nombre de las personas elegidas y el cargo a desempeñar;

Que, de la revisión del presente expediente administrativo, se tiene que la solicitud, cuenta con los requisitos señalados en el párrafo precedente; por lo que, resulta procedente el reconocimiento del Comité de Desarrollo del barrio Ramón Castilla, ubicado en el caserío La Florida, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, inscrito en la Partida N° 11054851, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral III - Sede Moyobamba (SUNARP);

Que, a través del informe legal N° 0322-2023-OAJ/MDNC, de fecha 03 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en el Distrito de Nueva Cajamarca; esta Oficina opina



que es **PROCEDENTE** el reconocimiento del **COMITÉ DE DESARROLLO DEL BARRIO RAMÓN CASTILLA**, ubicado en el caserío La Florida, distrito de nueva Cajamarca de la provincia de Rioja, departamento de San Martín. Además, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente, reconociendo al comité de desarrollo del barrio Ramón Castilla, ubicado en el caserío La Florida, distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja, departamento de San Martín, para el periodo 2023-2025;

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el **COMITÉ DE DESARROLLO DEL BARRIO RAMÓN CASTILLA**, ubicado en el caserío La Florida, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTE	ANIBAL BUENO GUEVARA	27283821
2	VICEPRESIDENTE	ESTEBAN RIVERA DIAZ	80536829
3	SECRETARIA	TOMASA VASQUEZ CALLAO	33594201
4	TESORERA	ISABEL ALARCON GUEVARA	80513404
5	VOCAL 1	ELMER ALTAMIRANO ALTAMIRANO	40549096
6	VOCAL 2	MERCE VELA OLIVERA	80536831
7	FISCAL	YANE DOMINGUEZ CASTAÑEDA	42402414

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. Gilmer Cruz Campoverde
GERENTE MUNICIPAL

